



**REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
COMODATO DE INMUEBLE QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0204

ANTOFAGASTA, 28 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301; D.S. del Ministerio de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/ 051 de 2012, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Modificación de contrato de comodato de bien inmueble de fecha 24 de Junio del año 2013 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de Junio del año 2013, se firmó una modificación de contrato de comodato de bien inmueble, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2. Que es necesario dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre las partes, fijando la fecha de entrada de su vigencia.

RESUELVO:

1. Apruébese modificación de contrato de comodato de bien inmueble, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama de fecha 24 de Junio del año 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

En San Pedro de Atacama, a 24 de Junio del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.252.500-0, representada legalmente, por doña **SANDRA BERNA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° 7.270.519-k, ambas domiciliados en calle Gustavo Le Paige N° 328, comuna de San Pedro de Atacama, II Región Antofagasta, en adelante también "la comodante", y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **LILIA LIBUY VICENCIO**, Rut N° 8.658.866-8, en adelante, "la JUNJI", ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta se ha convenido la siguiente modificación de contrato de comodato.

PRIMERO: Con fecha 22 de Abril del año 2013, se suscribió un contrato de comodato de bien inmueble ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 561, Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región.

SEGUNDO: Dicho contrato de comodato tiene por finalidad la entrega de dicho inmueble a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para que opere un jardín infantil clásico perteneciente a la misma, denominado "Chañarcito", debido a que este Jardín Infantil, de administración directa de La JUNJI, entró en un proceso de ampliación y reparación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello ha solicitado a la alcaldesa doña Sandra Berna Martínez la constitución de un comodato en las dependencias del inmueble ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 561, Comuna de San Pedro de Atacama, para que el personal del Jardín Infantil y un grupo de 40 párvulos realicen sus actividades durante el período de ampliación y reparación del Jardín Infantil Chañarcito.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en dejar sin efecto cláusula quinta del contrato de comodato de bien inmueble suscrito con fecha 22 de abril del año 2013, entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, estableciendo la nueva cláusula quinta la siguiente: Duración del comodato. El comodato tendrá una duración de

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha 22 de Abril del año 2013.

QUINTO: La personería de doña Lilia Libuy Vicencio, para representar a la Junta nacional de Jardines Infantiles en su calidad de Directora Regional de la II Región, consta en la Resolución Exenta N° 015/051 del año 2012, de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Sandra Berna Martínez para representar a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en Decreto Exento N° 4094, del 07 de Diciembre de 2012, extendido por la Secretaría Municipal de San Pedro de Atacama.

SEXTO: Este instrumento se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la **JUNJI** y uno en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

SANDRA BERNA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN
PEDRO DE ATACAMA

LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL II REGION
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

llv
LLV/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Of. de Partes**
- **Municipalidad de San Pedro de Atacama**
- **Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros**
- **Sub Dirección Técnica**